

**Dirección General de Comunicación**

**Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020**  
**Comunicado de prensa DGC/325/2020**

**Dirige CNDH Recomendación al IMSS por el fallecimiento de un paciente a consecuencia de inadecuada atención médica y falta de personal médico en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 44/2020 al Director General del IMSS, Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, consecuencia de la inadecuada atención médica y falta de personal médico en Cardiología, lo que derivó en el fallecimiento de un paciente en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 16 (HGZMF-16) en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

El paciente acudió a este nosocomio por presentar infarto al miocardio con elevación ST, es decir, la oclusión de la arteria e interrupción total o subtotal del flujo coronario con la aparición de daño, y posteriormente necrosis miocárdica. Sin embargo, derivado de la deficiente atención que recibió, el paciente falleció por choque cardiogénico.

Este Organismo Autónomo advirtió que personal del IMSS omitió realizar acciones para que la víctima recibiera valoración y resolución quirúrgica por parte de un médico cardiólogo en el HGZMF16, en el Instituto Cardiovascular de Chihuahua o algún otro hospital dotado con los recursos humanos y tecnológicos para hacerlo, por lo que no se le brindaron ni procuraron servicios médicos especializados por la falta de personal médico en Cardiología.

Por ello, esta Comisión Nacional solicitó al Director General del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral por los daños causados a los quejosos y demás familiares que acrediten el derecho, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de la mala práctica que derivó en el deceso de la víctima; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, se les otorgue atención psicológica y tanatológica, y se colabore con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control en el IMSS

De igual forma se solicitó que diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación

### Dirección General de Comunicación

y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas citadas en el cuerpo de esta Recomendación, con especial énfasis en los estándares desarrollados por esta Comisión en las Recomendaciones Generales 15 y 29, dirigido a todo el personal médico del HGZMF16, de manera particular a los servidores públicos responsables.

Asimismo, se emita una circular dirigida al personal de las unidades médicas del IMSS en Chihuahua, particularmente del HGZMF16, que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brinda, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

Esta Recomendación ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).